

**CONCEDE BECA INTERNADO A LOS ESTUDIANTES
DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA MÉDICA EN
LABORATORIO CLÍNICO, HEMATOLOGÍA Y BANCO
DE SANGRE, QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.371/2023.

Arica, 18 de octubre de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.943/2015, de octubre 02 de 2015; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de 21 de septiembre de 2023; Decreto Exento RA N°335/664/2022, de diciembre 29 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.20/2023 de fecha enero 10 de 2023, se oficializa nuevo Reglamento General de Internados, de la Universidad de Tarapacá.

El mérito a lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N°491/2023, de octubre 11 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de 02 (dos) postulantes, a la Beca de internado para estudiantes de la Facultad de Salud y Facultad de Medicina de la Universidad de Tarapacá.

Arica, 18 de octubre de 2023.

RESUELVO:

1. **Concédase** el Beneficio Estudiantil beca internado a la estudiante de la Carrera de Tecnología Médica en Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre, que se indica en nómina adjunta, compuesta de una (1) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. **Establézcase** que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N°581, Item 1040506-FACSAL.

3. **Publíquese** en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



HUGO BRAVO AZLAN
Secretario de la Universidad(S)



CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)

CLS/HBA/hta.



3 1 OCT 2023

**BECA INTERNADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
TECNOLOGÍA MÉDICA EN LAB. CLÍNICO, HEMATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE
SEGUNDO SEMESTRE 2023**

ANTECEDENTES PERSONALES		ANTECEDENTES ACADÉMICOS				N° CUENTA	BANCO	QUINTIL	FINANCIAMIENTO SEGÚN SEMANAS DE PRACTICA	
N°	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	FECHAS	INSTITUCIÓN				CIUDAD	N° SEMANAS
1			ARELLANO TARQUI MARCELO	INICIO 14-08-2023	TÉRMINO 01-12-2023	HOSP. DE PICHILEMU	PICHILEMU	3	16	\$ 441.477
2			RUBILAR MARCELO BÁRBARA	11-09-2023	29-12-2023	CORMUDESI - CESFAM SUR	IQUIQUE	2	16	\$ 441.477
									TOTAL	\$ 882.954

DOCUMENTOS ADJUNTOS
CARTA TM LAB. N° 042/2023 de fecha 06-09-2023
CARTA A.S. N° 110 de fecha 11-10-2023

